



PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

RESULTADO FASE DE CONCURSO

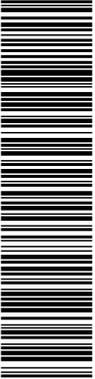
Orden de puntuación-clasificación	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES				OTROS MÉRITOS			TOTAL
					A	B	C	TOTAL	TÍTULOS OFICIALES	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	
1	REY	HIDALGO	SONIA	****2476**	60	0	0	60	2	34	4	100
2	MORO	GONZALEZ	YOLANDA	***8774**	14,85	27,56	0	42,41	0	34	4	80,41

El resto de aspirantes no han superado el concurso al no haber alcanzado la puntuación mínima (30 puntos) exigida en las Bases en el apartado de servicios prestados/experiencia.

Nota aclaratoria: En su caso, la puntuación asignada a los/as aspirantes en los distintos apartados, se corresponde con el máximo reconocido en las Bases.

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador eleva al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, propuesta de formalización de contrato como Trabajador/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Oviedo, según orden de clasificación, a favor de:

	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	RESULTADO
1	REY	HIDALGO	SONIA	****2476**	100



DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO 08 - TRABAJADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PLPW-5BQ0N-QJLLT Fecha de emisión: 8 de Julio de 2024 a las 10:12:00 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 05/07/2024 15:10



La anterior propuesta de formalización de contrato se formula sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Décima (apartado 2) del presente proceso sobre aportación de los originales de los méritos alegados y verificación de su cómputo.

"Los aspirantes propuestos aportarán ante la Sección de Personal del Ayuntamiento de Oviedo, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, así como las certificaciones de discapacidad y compatibilidad mediante certificación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente dentro del plazo concedido para comprobación de requisitos, previo al nombramiento o formalización de contrato conforme a lo establecido en la Base Tercera. 1."

Asimismo, en esta fase se aportarán los originales de los méritos alegados en la fase de concurso para su comprobación y compulsas por la sección de personal y se verificará su cómputo. En ningún caso se procederá al nombramiento de quienes no acrediten los requisitos o no aporten los originales de los méritos alegados en la fase de concurso, decayendo los interesados en todos sus derechos e intereses legítimos.

Si la Sección de Personal, a la vista de la documentación presentada por el aspirante considerara que no queda suficientemente acreditada la puntuación que haya hecho constar el aspirante en la ficha de autobaremación, remitirá al Tribunal Calificador el expediente para su valoración y nueva propuesta en su caso.

La certificación médica será expedida, con carácter general, por los Servicios Médicos del Ayuntamiento de Oviedo, sin perjuicio de las normas especiales que a este respecto pueda dictar la Alcaldía, si lo exige la naturaleza de las plazas a proveer."

Carmen M^a Domínguez Graña
Secretaria del Tribunal